

**Gobierno del Estado de Sonora****Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-26000-02-0578

GF-1076

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,500.0
Muestra Auditada	27,462.2
Representatividad de la Muestra	46.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) aportados por la Federación durante el 2014 al estado de Sonora, por 58,500.0 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 27,462.2 miles de pesos, monto que representó el 46.9% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- El CECOP cuenta con mecanismos de control que le permiten contar con la documentación original que justifica y comprueba el registro contable y presupuestal del recurso.
- La SH cuenta con un sistema de control interno para informar, en la Cuenta Pública 2014 del estado, el avance físico y financiero de los recursos del fondo.
- El CECOP cuenta con mecanismos de control para adjudicar los proyectos en cumplimiento de la normativa.
- El CECOP cuenta con mecanismos de control para realizar pagos de equipamiento inferiores al 30.0% del total asignado para cada proyecto.

- El CECOP cuenta con un sistema de control interno que le permitió ejercer un monto menor al máximo autorizado del 2.0% sobre el costo de la obra antes del IVA.

#### **Debilidades**

- La SH no cuenta con mecanismos de control para presentar la solicitud de recursos conforme a la normativa.
- El CECOP carece de actividades de control para verificar el saldo en la cuenta bancaria y vincularlo con los compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2014.
- La SH no cuenta con un sistema de control interno que le permita transferir los recursos al CECOP sin retrasos.
- La SH no cuenta con actividades de control para entregar, proporcionalmente a las instancias ejecutoras, los rendimientos financieros de la cuenta receptora.
- El CECOP no cuenta con mecanismos de control que le permita abrir una cuenta específica para administrara los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva.
- La SH no cuenta con un sistema de control interno para informar sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos.

En razón de lo expuesto la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Sonora es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

#### **14-A-26000-02-0578-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, ambas del estado de Sonora, instruyan a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen las acciones para minimizar las debilidades detectadas en la evaluación del control interno.

#### **Solicitud y Disposición de los Recursos del Fondo (Transferencia de Recursos)**

**2.** La SH del estado no presentó la solicitud de recursos en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora el oficio núm. DGARFT-A/1564/2015 de fecha 3 de septiembre de 2015, mediante el cual se anexó el expediente de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **14-B-26000-02-0578-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

solicitaron los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) en hoja membretada y firmada por el servidor público facultado.

**3.** La SH no presentó, ante la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP), la justificación del proyecto de obra de conformidad con el anexo correspondiente adjunto en la solicitud de recursos.

**14-A-26000-02-0578-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda del estado, instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen las acciones para que se agreguen los anexos correspondientes en cada proyecto en la solicitud de recursos.

**4.** Al 31 de diciembre de 2014 la SH no comprometió los recursos del FIDE, por 4,333.7 miles de pesos.

**14-A-26000-02-0578-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,333,749.57 pesos (cuatro millones trescientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos 57/100 M.N), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación (TESOFE), por no haber comprometido los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) al 31 de diciembre de 2014, en incumplimiento de la normativa.

**5.** La SH realizó la transferencia de recursos al CECOP con un retraso de 87 días hábiles en la primera ministración.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora el oficio núm. DGARFT-A/1564/2015, de fecha 3 de septiembre de 2015, mediante el cual se anexó el expediente de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**14-B-26000-02-0578-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron, en la primera ministración, los recursos del Fondo con retraso de 87 días hábiles.

**6.** El CECOP no abrió una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para el manejo de los recursos del FIDE 2014.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora el oficio núm. DGARFT-A/1564/2015, de fecha 3 de septiembre de 2015, mediante el cual se anexó el expediente de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**14-B-26000-02-0578-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para los recursos del fondo.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

**7.** La SH cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el registro contable y presupuestario del ingreso de los recursos del FIDE 2014.

**8.** Al 31 de diciembre de 2014 la SH no transfirió a las instancias ejecutoras ni comprometió los rendimientos financieros de los recursos del fondo por 110.9 miles de pesos.

**14-A-26000-02-0578-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 110,855.88 pesos (ciento diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 88/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación (TESOFE), por no haber transferido a las instancias ejecutoras ni comprometido, al 31 de diciembre de 2014, los rendimientos financieros de los recursos del fondo.

**9.** El CECOP cuenta con la documentación original con requisitos fiscales, además, realizó registros contables y presupuestarios debidamente actualizados del egreso de los recursos del FIDE.

**10.** La SH informó trimestralmente en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**11.** La SH no presentó, a la Unidad de Política y Control Presupuestal de la SHCP, un informe final de los proyectos realizados con recursos del fondo.

**14-A-26000-02-0578-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda del estado, instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen las acciones para que la SH presente a la Unidad de Política y Control Presupuestal de la SHCP, un informe final de los proyectos realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE).

**12.** La SH incluyó, en la Cuenta Pública 2014 del estado, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos del FIDE 2014.

**13.** La SH no informó en ningún medio de difusión estatal los costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida de la obra ejecutada con recursos del FIDE 2014.

**14-A-26000-02-0578-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda del estado, instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen

las acciones para que la Secretaría de Hacienda del estado de Sonora (SH) informe en los medios de difusión estatal los costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida de la obra ejecutada con recursos del FIDE 2014.

**14.** El CECOP no incluyó en la documentación e información de la obra denominada “Construcción y rehabilitación de unidades deportivas polifuncionales en varias colonias de la ciudad de Hermosillo”, la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**14-A-26000-02-0578-01-005 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora por conducto del Conejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP), instruya a quién corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen las acciones para incluir en la documentación e información de las obras desarrolladas con recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**Ejercicio y Aplicación de los Recursos (Destino)**

**15.** El CECOP no excedió el gasto máximo del 30.0%, con respecto del total asignado por proyecto, por concepto de equipamiento de obra.

**16.** El CECOP no excedió el gasto máximo del 2.0%, sobre el costo de la obra antes del IVA, para gastos indirectos.

**17.** El CECOP no cedió, concesionó o enajenó la operación y mantenimiento de la obra, ni la administración de los espacios deportivos.

**18.** La SH transfirió al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora el uno al millar del monto total asignado por 119.3 miles de pesos.

**19.** El CECOP retuvo el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de la obras ejecutadas mediante contrato por 287.1 miles de pesos.

**20.** La SH no comprometió, al 31 de diciembre de 2014, los recursos del FIDE a conceptos relacionados con la obra denominada “Construcción y rehabilitación de unidades deportivas polifuncionales en varias colonias de la ciudad de Hermosillo”.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/1564/2015 de fecha 3 de septiembre de 2015, mediante el cual se anexó el expediente de dicha irregularidad, para que, finque las responsabilidades correspondientes.

**14-B-26000-02-0578-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprometieron, al 31 de diciembre de 2014, los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) en obligaciones formales de pago.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

21. El CECOP no realizó adquisiciones, por lo que no se llevó a cabo el proceso de licitación relacionadas con la obra.
22. El CECOP cumplió con las condiciones contractuales establecidas en los convenios para el otorgamiento de subsidios, convenio modificatorio y contrato de obra.
23. El CECOP cuenta con la documentación que garantiza la correcta operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes.

### **Obra Publica**

24. El CECOP llevó a cabo el proceso de licitación de obra de acuerdo con la normativa aplicable.
25. El CECOP ejecutó las obras de acuerdo con el plazo y montos pactados, además, las recibió con base en lo convenido; asimismo, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas.
26. El CECOP realizó pagos soportados con las estimaciones respectivas, los cuales corresponden al tiempo pactado, así como la amortización total del anticipo.
27. De las visitas físicas de las obras, se comprobó que los conceptos pagados de obra cumplen las especificaciones de calidad convenidas; asimismo, el CECOP recibió las obras concluidas y funcionando.
28. El CECOP no realizó obras por administración directa, sino mediante el proceso de licitación, además, se formalizó el contrato de obra.

### **Evaluación de los Recursos**

29. La SH no realizó una evaluación del desempeño, con apoyo en indicadores establecidos, sobre el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE).

#### **14-A-26000-02-0578-01-006 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda del estado, instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen las acciones para que, en ejercicios posteriores se realice una evaluación del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE), con base en los indicadores establecidos.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 4,444.6 miles de pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 6 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,462.2 miles de pesos, que representó el 46.9% de los 58,500.0 miles de pesos transferidos al estado mediante el fondo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014 el estado no había ejercido el 3.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (17 de julio de 2015) había ejercido el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en no destinar ni comprometer la totalidad de los recursos transferidos, de conformidad con los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva, que ocasionaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,444.6 miles de pesos, que representó el 16.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, la información no fue reportada por la Secretaría de Hacienda del estado de Sonora a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre su ejercicio y destino.

El Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los principales riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos operativos del fondo y su eficiente gestión, si bien presenta áreas de oportunidad al respecto.

Con respecto a la evaluación del desempeño, ésta no se realizó con base en los indicadores establecidos.

En conclusión, aunque el estado realizó una gestión razonable de los recursos del fondo y el monto observado es reducido respecto de la muestra auditada, existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

**Apéndices***Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda (SH) y el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP), ambas del Gobierno del Estado de Sonora.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 79, fracción I y 134, párrafo segundo
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 8, 12.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 110, fracciones I a VI.

4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, 79.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación del de Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva: numerales 12, 13, 14, incisos b y c, 16, 17, 18, 19, segundo párrafo, 20, 21, 22, inciso a, 34, 35 y 36.

Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora del 25 de marzo de 2014: clausulas segunda, tercera y octava, inciso b y c.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante el oficio ECOP-1074/2015 de fecha 17 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.





SCG



Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública  
Oficio No. ECOP-1074/2015.  
Asunto: Se envía documentación Cuenta Pública (FIDE) 2014.  
Hermosillo, Sonora, a 17 de septiembre del 2015.  
"2015: Año del Empleo"

**C.P. LUIS ENRIQUE AMARO CORONA**  
Subdirector de Área de la  
Auditoría Superior de la Federación  
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167,  
Col. Ampliación Fuentes del Pedregal,  
Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F.

Con fundamento en el oficio de designación no. S-1458/2015 de fecha 07 de julio del 2015 y en los artículos 26 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 5 y 6 inciso A), fracción IX y XX y 11 del Reglamento Interior de esta Secretaría, y en atención al oficio No. DARFT-A3/192/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y al Acta de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Finales no. 003/CP2014 y al oficio no. ECOP-1031/2015 girado por la Dirección de Evaluación y Control de la Secretaría de la Contraloría General, se remite documentación certificada enviada por el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, a través del oficio no. CG-FAMA/404/2015 y Convenio FIDE 2014 certificado enviado por la Dirección General de Programación de inversiones Públicas adscrita a Oficialía Mayor del Estado, solicitada con motivo de la revisión de la auditoría número 578 denominada "Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE), correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y CONTROL**

*Eduardo Iván Estrada Acedo*  
**ING. EDUARDO IVÁN ESTRADA ACEDO**  
"2015: Bienestar, Crecimiento y Desarrollo"



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN**  
**Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA**  
Hermosillo, Sonora

22 SEP 2015  
Integridad certificada

- C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General. Presente.
- C.c.p. Lic. Salim Arturo Orci Megaña, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, México, D.F.
- C.c.p. C.P. Francisco Gerardo Arenas de la Rosa, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la A.S.F., México, D.F.
- C.c.p. Lic. Natalio Rivera Grijalva, Jefe de la Oficina del Ejecutivo Estatal. Presente. Folio 526159
- C.c.p. Lic. Jesús Román Gutiérrez Sánchez, Director General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General. Presente.
- C.c.p. Archivo.

mamc



**SONORA**  
BIENESTAR, CRECIMIENTO  
Y DESARROLLO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL:  
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA. TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX 217 18 40  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. [www.contraloria.sonora.gob.mx](http://www.contraloria.sonora.gob.mx)